SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y artículo 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud de Baja California Sur, asimismo en el artículo 26, fracciones X y XII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Revolución número 822 Norte, colonia Esterito, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 11 Unidades Móviles, así como el aseguramiento de 12 Unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$5,191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $5,191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicaran a través de la Secretaria de Finanza de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 11 Unidades Móviles, así como el aseguramiento de 12 Unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 11 Unidades Móviles, así como el aseguramiento de 12 Unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur , y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 11 Unidades Móviles, así como el aseguramiento de 12 Unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado (según sea el caso), y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”	$5,191,805.24	$ 0.00	**$5,191,805.24**
TOTAL	**$5,191,805.24**	**$ 0.00**	**$5,191,805.24**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5’191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”													
4203 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Baja California Sur”			$1,374,018.86	$1,012,018.86			$1,012,018.86			$1,461,804.89			$4,859,861.47
ACUMULADO			$1,374,018.86	$1,012,018.86			$1,012,018.86			$1,461,804.89			$4,859,861.47

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5’191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 2 B

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”													
4203 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Baja California Sur”										$216,622.24			$216,622.24
ACUMULADO										$216,622.24			$216,622.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5’191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 2 C

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4203 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Baja California Sur"			$106,779.17							$8,542.36			$115,321.53
ACUMULADO			$106,779.17							$8,542.36			$115,321.53

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 3 A

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 9 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$4,497,861.84
3000 "SERVICIOS GENERALES"	$361,999.63
TOTAL	**$4,859,861.47**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$4,859.86
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$4,859.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 3 B

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 2 CARAVANAS	TOTAL
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	$216,622.24
TOTAL	**$216,622.24**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$216.62
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$216.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5’191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 3 C

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 12 CARAVANAS	TOTAL
3000 “SERVICIOS GENERALES”	$115,321.53
TOTAL	**$115,321.53**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$115.32
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$115.32

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5’191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

EJERCICIO 2010

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"

ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa**

(2) **Monto por concepto de gasto**

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) Unidad Móvil

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
_____	_____	_____
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Nombre del Concepto de Gasto

4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Número de contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5’191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

	No. Intervención	
		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis

14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

		● CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	133	Extracción de tercer molar
		V HOSPITALIZACION
74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5’191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: BAJA CALIFORNIA SUR

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2007	003	LA PAZ	30030963	SAN JUAN DE LA COSTA	52	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO I 2007	003	LA PAZ	30032701	LA VENTANA	174		
TIPO I 2007	003	LA PAZ	30030060	EL SAUSOSO	35		
TIPO I 2007	003	LA PAZ	30030237	ROSARIO	23		
TIPO I 2007	003	LA PAZ	30030945	A.V. BONFIL	175		
TIPO I 2007	003	LA PAZ	30030336	AGUA AMARGA	229		
TIPO I 2007	003	LA PAZ	30031227	SAN PEDRO MEXICO	240		
TIPO I 2007	003	LA PAZ	30030309	TAMALES	356		
TIPO I 2007	003	LA PAZ	30031050	EL ANCON	85		
TIPO I 2007	003	LA PAZ	30030371	ALVARO OBREGON	85		
TIPO I 2007	003	LA PAZ	30032097	LA HUERTA	50		
1		**1**		**11**	**1,504**	**3**	
TIPO I 2007	008	LOS CABOS	30080177	PALO ESCOPETA	130	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO I 2007	008	LOS CABOS	30080056	CADUAÑO	139		
TIPO I 2007	008	LOS CABOS	30080209	RANCHITO	147		
TIPO I 2007	008	LOS CABOS	30080063	LA CANDELARIA	47		
TIPO I 2007	008	LOS CABOS	30080571	LA TRINIDAD	63		
TIPO I 2007	008	LOS CABOS	30080203	LOS POZOS	45		
TIPO I 2007	008	LOS CABOS	030080593	EL CAMPAMENTO	194		
TIPO I 2007	008	LOS CABOS	30080023	ANIMAS ALTAS	158		
TIPO I 2007	008	LOS CABOS	30080024	ANIMAS BAJAS	168		
TIPO I 2007	008	LOS CABOS	30080080	LA CIENEGUITA	15		
TIPO I 2007	008	LOS CABOS	30080197	MIGRIÑO	280		
TIPO I 2007	008	LOS CABOS	30080287	EL SAUZAL	62		
1		**1**		**12**	**1,448**	**3**	
TIPO II 2007	003	LA PAZ	30030458	EL CARRIZAL	356	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO II 2007	003	LA PAZ	30030911	EL TRIUNFO	366		
TIPO II 2007	003	LA PAZ	30030277	SAN PEDRO	422		
TIPO II 2007	003	LA PAZ	030031994	LA MATANZA	120		
TIPO II 2007	003	LA PAZ	030030944	MELITON ALBAÑEZ	210		
TIPO II 2007	003	LA PAZ	30030219	LAS POCITAS	300		
TIPO II 2007	003	LA PAZ	30030906	LA TRINIDAD	156		
TIPO II 2007	003	LA PAZ	30030697	LOS PLANES	1,500		
1		**1**		**8**	**3,430**	**4**	
TIPO II 2007	001	COMONDU	30010390	LEY FEDERAL DE AGUAS # 1	602	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO II 2007	001	COMONDU	30010391	LEY FEDERAL DE AGUAS # 2	395		
TIPO II 2007	001	COMONDU	30010392	LEY FEDERAL DE AGUAS # 3	288		
TIPO II 2007	001	COMONDU	30010393	LEY FEDERAL DE AGUAS # 4	433		
TIPO II 2007	001	COMONDU	30010379	VILLA HIDALGO	200		
TIPO II 2007	001	COMONDU	300 10162	MARIA AUXILIADORA	11		
TIPO II 2007	001	COMONDU	30010397	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	100		
TIPO II 2007	001	COMONDU	SE DESCONOCE	GASERA Y LONGORIA	212		
TIPO II 2007	001	COMONDU	30010266	RAMADITAS	178		
1		**1**		**9**	**2,419**	**4**	
TIPO II 2007	002	MULEGE	30020527	EJIDO JUAREZ	1,575	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO II 2007	002	MULEGE	30020605	EJIDO MUJICA	1,258		
TIPO II 2007	002	MULEGE	30020337	EJIDO LAGUNEROS	1,118		
TIPO II 2007	002	MULEGE	30020147	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	1,230		
1		**1**		**4**	**5,181**	**4**	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	003	LA PAZ	30030849	SAN RITA	120	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	003	LA PAZ	30030281	SAN RAMON	56		
TIPO 0 2009	003	LA PAZ	30030224	PUERTO CHALE	273		
TIPO 0 2009	003	LA PAZ	30030586	LA PALMILLA	72		
TIPO 0 2009	003	LA PAZ	30031706	EL PASO DE IRITU	70		
TIPO 0 2009	003	LA PAZ	30031716	TINAJITAS	61		
TIPO 0 2009	003	LA PAZ	30031717	SANTA MARIA DE TORIS	61		
TIPO 0 2009	003	LA PAZ	30030421	LAS ANIMAS	117		
TIPO 0 2009	003	LA PAZ	30030687	SAN PEDRO DE LA PRESA	43		
TIPO 0 2009	003	LA PAZ	30030953	LA FORTUNA	46		
1		**1**		**10**	**919**	**3**	
TIPO 0 2009	002	MULEGE	30020843	SAN MIGUEL	150	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	002	MULEGE	SE DESCONOCE	SIERRA DE SAN PEDRO	180		
TIPO 0 2009	002	MULEGE	SE DESCONOCE	SANTO DOMINGO	70		
TIPO 0 2009	002	MULEGE	30020840	SAN MARTIN	160		
TIPO 0 2009	002	MULEGE	30021377	GUADALUPE	170		
TIPO 0 2009	002	MULEGE	30020848	SAN PEDRO	126		
TIPO 0 2009	002	MULEGE	30020856	SAN TADEO	80		
TIPO 0 2009	002	MULEGE	SE DESCONOCE	SIERRA DE SAN JOSE	132		
TIPO 0 2009	002	MULEGE	30020160	SAN JOSE DE MAGDALENA	150		
1		**1**		**7**	**1,218**	**3**	
TIPO 0 2009	001	COMONDU	30010751	SAN LUIS GONZAGA	94	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	001	COMONDU	30010398	TEPENTU	58		
TIPO 0 2009	001	COMONDU	30010635	EL SAUCE	97		
TIPO 0 2009	001	COMONDU	30010295	SAN JOSE DE LA NORIA	83		
TIPO 0 2009	001	COMONDU	30010245	SAN DIONISIO DE QUEPO	80		
TIPO 0 2009	001	COMONDU	30010193	PALO BOLA	357		
TIPO 0 2009	001	COMONDU	30010137	JESUS MARIA	97		
TIPO 0 2009	001	COMONDU	30010662	SAN BUTO	72		
TIPO 0 2009	001	COMONDU	30010241	ISLA MARGARITA	130		
1		**1**		**9**	**1,068**	**3**	
TIPO 0 2009	009	LORETO	30090069	SAN JUAN LONDO	100	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	009	LORETO	30090071	SAN NICOLAS	80		
TIPO 0 2009	009	LORETO	30090206	SAN JAVIER	142		
TIPO 0 2009	009	LORETO	30090192	LOS DOLORES	51		
TIPO 0 2009	009	LORETO	30090167	EL PELOTEADO	48		
TIPO 0 2009	009	LORETO	30090220	PASO DE SANTA CRUZ	67		
TIPO 0 2009	009	LORETO	30090222	AGUA VERDE	166		
TIPO 0 2009	009	LORETO	30090161	LIGUI	166		
TIPO 0 2009	009	LORETO	30090197	JUNCALITO	92		
TIPO 0 2009	009	LORETO	30090156	ENSENADA BLANCA	170		
1		**1**		**10**	**1,082**	**3**	
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030030963	SAN JUAN DE LA COSTA	53	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030031558	PUNTA COYOTE	57		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030030778	SAN EVARISTO	61		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030032233	EL PARDITO	10		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030032005	PALMA SOLA	25		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030031681	PUNTA ALTA	19		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030032052	LAS CUEVAS	4		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030090192	VERDE	12		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030030178	PUNTA NOPOLO	4		
1		**1**		**9**	**245**	**3**	
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030030170	MATANCITAS	11	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030030351	EL AGUAJE	15		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030030756	SALTITO DE LOS GARCIAS	31		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030032040	COLUMPIOS	4		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ		REFUGIO	46		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030030241	SAN ANDRES	16		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030031621	SANTA GERTRUDIS	13		
TIPO 0 2010	003	LA PAZ	030030864	SAN VICENTE DE LA SIERRA	6		
1		**1**		**8**	**142**	**3**	
11		**5**		**97**	**18,656**	**36**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ Periodo: _____ 1

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	2
Número total de niños (as) menores de 5 años	3
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	4
Número total de Hombres mayores de 20 años	5
Número total de Mujeres mayores de 20 años	6
Número total de mujeres embarazadas	7
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	8

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	9
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	10

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**Porcentaje de niños (as) con Desnutrición**	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100		11		
2	**Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición**	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100		11		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA´s EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de EDA´s en Menores de 5 años**	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	**Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A**	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	**Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B**	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	**Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's**	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA´s EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de IRA´s en menores de 5 años**	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	**Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático**	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	**Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico**	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	**Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's**	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de Diabetes mellitus**	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	**Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	**Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos**	Total de pacientes diabéticos nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	**Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados**	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de Hipertensión Arterial**	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	**Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	**Porcentaje de pacientes con HTA nuevos**	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos /Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	**Porcentaje de pacientes con HTA controlados**	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de Síndrome metabólico**	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	**Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	**Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos**	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	**Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados**	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados/Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de Dislipidemia**	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	**Porcentaje de detecciones de Dislipidemia**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	**Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos**	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	**Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados**	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou**	Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP/Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	**Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa**	Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia/Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	**Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cérvico Uterino**	Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer/Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	**Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama**	Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía/Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas a Embarazadas**	Número de consultas de primera vez a Embarazadas/Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	**Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional**	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional/Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	**Identificación de Embarazadas de Alto riesgo**	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas/Total de Embarazadas x 100		19		
4	**Referencia de Embarazadas de Alto riesgo**	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas/ Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de Atenciones dentales en Escuelas**	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

Nombre:

Firma:

REVISO Y AUTORIZO

COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5’191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Familias que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de Escuelas de las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;

12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5’191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 8 B

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 8 C

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 9 A

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$ 28,254.81	$ 3,139.42	$ 31,394.23	12	$ 753,461.52
							$ 753,461.52

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$593,066.88
							$1,299,733.44

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$296,533.44
							$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$444,800.16
							$1,794,800.16
					TOTAL		**$4,497,861.84**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 9 B

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 13,250.00	$ 1,472.22	$ 14,722.22	4	$ 117,777.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$ 11,120.00	$ 1,235.56	$ 12,355.56	4	$ 98,844.48
							$ 216,622.24
					TOTAL		**$ 216,622.24**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $5'191,805.24 (cinco millones ciento noventa y un mil ochocientos cinco pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA; Y EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de enero de 2010 , "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas, el Secretario de la Contraloría y el Secretario de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA"

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD"

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el predio sin número de la Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 14 Unidades Móviles, así como para el Aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$8'106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro 53/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $8'106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro 53/100 M.N., con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 3A y 3B de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 14 Unidades Móviles así como para el Aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 14 Unidades Móviles así como para el Aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con los Anexos 3A y 3B, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 14 Unidades Móviles, así como para el Aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A y 8B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A y 2B del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.

VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A y 2B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$8,106,644.53	$0.00	**$8,106,644.53**
TOTAL	**$8,106,644.53**	**$0.00**	**$8,106,644.53**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8'106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4204 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Campeche"			$2,055,533.39	$1,693,533.39			$1,693,533.39			$2,446,214.82			$7,888,814.99
ACUMULADO			$2,055,533.39	$1,693,533.39			$1,693,533.39			$2,446,214.82			$7,888,814.99

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8'106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 2 B

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4204 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Campeche"			$192,202.50							$25,627.04			$217,829.54
ACUMULADO			$192,202.50							$25,627.04			$217,829.54

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8'106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 3 A

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	$7,526,815.56
3000 “SERVICIOS GENERALES”	$361,999.43
TOTAL	**$7,888,814.99**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$7,888.81
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$7,888.81

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8’106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 3 B

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO 24 CARAVANAS	TOTAL
3000 “SERVICIOS GENERALES”	$217,829.54
TOTAL	**$217,829.54**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$217.82
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$217.82

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8’106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Unidad Móvil (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Nombre del Concepto de Gasto

4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque.

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Número de contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado.

16 Nombre del Director de Planeación.

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.

18 Nombre del Director de Administración.

19 Nombre del Secretario de Salud.

20 Mes en que se reporta

NOTA: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8’106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES

ESTADO DE CAMPECHE

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD

INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

	No. Intervención	
		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis

14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

		● CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	133	Extracción de tercer molar
		V HOSPITALIZACION
74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8’106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: CAMPECHE

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0008	**Chen-Coh**	529	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0662	Carlos Cano Cruz (Tlaxcaltecas)	152		
TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0020	Francisco J. Mujica (Ucanes)	450		
TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0026	Cancabchen	493		
TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0300	Tres Valles (Pedregal)	82		
TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0058	Xmejía	426		
TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0007	Chan-Chen	344		
TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0014	Chun-Ek	173		
TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0032	Pach-Uitz	237		
TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0766	Chan-Yaxche	14		
TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0770	Flores	201		
1		**1**		**11**	**3,101**	**3**	
TIPO I 2007	009	ESCARCEGA	0963	**Laguna Grande**	740	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
TIPO I 2007	009	ESCARCEGA	0968	José López Portillo	358		
TIPO I 2007	009	ESCARCEGA	0945	Chan Laguna	484		
TIPO I 2007	009	ESCARCEGA	0947	Flor de Chiapas	269		
TIPO I 2007	009	ESCARCEGA	0961	Jobal	156		
TIPO I 2007	009	ESCARCEGA	0970	Maravillas	108		
1		**1**		**6**	**2,115**	**3**	
TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0646	**Río Caribe**	264	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0372	Nuevo Comalcalco (Silencio)	185		
TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0635	Tablón	129		
TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0239	Pulguero II (Ignacio Zaragoza)	210		
TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0626	Sinaí	63		
TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0473	Relámpago	36		
TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0398	Palomas	26		
TIPO I 2007	011	CANDELARIA	1143	Antonio González Curí	38		
TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0144	Diamante	78		
TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0370	Nuevo Capricho	40		
TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0492	Salsipuedes	45		
1		**1**		**11**	**1,114**	**3**	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0053	Xculoc	450	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0017	Chunyaxnic	332		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0047	Xcanahaltun Huechil Unidos	148		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0049	Xcalot Akal	139		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0027	Katab	431		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0050	Poste	239		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0062	Yaxche Akal	137		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0045	Rancho Sosa	40		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0002	Santa Rita Becanchén	933		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0029	Kom-Chen	565		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0033	Pak-Chen	287		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0054	Xcupil Cacab	904		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0008	Chen-Coh	529		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0662	Carlos Cano Cruz (Tlaxcaltecas)	152		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0020	Francisco J. Mujica (Ucanes)	450		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0026	Cancabchen	493		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0058	Xmejía	426		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0007	Chan-Chen	344		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0014	Chun-Ek	173		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0032	Pach-Uitz	237		
TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0766	Chan-Yaxche	14		
1		**1**		**21**	**7,423**	**4**	
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0325	Mamey	375	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0639	Tenancingo	122		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0435	Porvenir	329		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0188	Estrella del sur	174		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0225	Héctor Pérez Morales	259		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0238	Salvaje (Ignacio Zaragoza)	250		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0169	Esperanza	184		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0317	Luinal	166		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0694	Zanja	81		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0642	Tigre	200		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0546	San José de la Montaña	316		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0015	Aguas Malas (3 Cruces)	96		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0137	Destino	85		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0341	Miguel de la Madrid (Pañuelo)	673		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0153	Emiliano Zapata	222		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0566	San Miguel	415		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0360	Delicias II	214		
TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0666	Tres Reyes	90		
1		**1**		**18**	**4,251**	**4**	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0023	**Bel-ha**	242	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0075	Dos Lagunas Norte	270		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0195	**Ricardo Flores Magón**	298		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0257	Mancolona (Unión 20 de Junio)	407		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0095	**Gustavo Díaz Ordaz (San Ant. Soda)**	464		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0241	Tomas Aznar B. (Moza)	165		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0206	Santa Lucia	82		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0239	Tierra Prometida	315		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0260	Vaca Feliz	157		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0218	San Nicolás	150		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0140	**Lucha II**	125		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0165	Nuevo Progreso	52		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0238	**Tesoro**	357		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0264	21 de Mayo (Lechugal)	205		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0013	Angeles	504		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0118	**Santa Rosa**	190		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0125	Nuevo Icaiche	165		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0053	Cerro de las Flores	87		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0176	**Pioneros del Río Xnoha**	285		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0131	**Lázaro Cárdenas (Ojo de Agua)**	325		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0007	Alacranes	150		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0143	Manuel Crescencio Rejón	310		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0097	**Hermenegildo Galeana**	126		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0082	Felipe Angeles II	310		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0164	Nuevo Paraíso	129		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0094	Guillermo Prieto	190		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0192	**Kiche Pailas**	321		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0166	Nuevo San José	345		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0026	Blasillo	150		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0179	Plan de Ayala (5 de Mayo)	410		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0024	**Bella Unión de Veracruz (Chinos)**	116		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0002	Laguna de Alvarado (16 de Septiembre)	129		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0037	Carlos A. Madrazo	41		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0236	**Tambores de E. Zapata**	209		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0033	**Santo Domingo (Sacrificio)**	686		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0077	Dos Naciones	307	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0076	Dos Lagunas Sur	285		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0018	Arroyo Negro	252		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0127	Justo Sierra Méndez	133		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0256	**Unidad y Trabajo**	132		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0046	**Caña Brava**	172		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0049	**Centauros del Norte**	221		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0141	**Manantiales**	342		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0266	Virgencita de la Candelaria	427		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0160	**Nuevo Campanario**	347		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0139	Lucha I	255		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0100	E. Echeverría Castellot II	189		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0083	**Felipe Angeles I**	65		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0099	E. Echeverría Castellot I	72		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0180	Plan de San Luis	13		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0060	Chichonal	145		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0021	Becan	305		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0261	Valentín Gómez Farías	310		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0096	Heriberto Jara	304		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0209	**Km. 120 (San José)**	156		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0191	Puebla de Morelia	160		
TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0079	Emiliano Zapata	41		
1		**1**		**57**	**13,100**	**4**	
TIPO II 2007	003	CARMEN	0811	Centauros del Norte	143		
TIPO II 2007	003	CARMEN	0031	Santa Rita	325		
TIPO II 2007	003	CARMEN	2250	Murallas de Campeche	129		
TIPO II 2007	003	CARMEN	2248	Generalísimo Morelos	67		
TIPO II 2007	003	CARMEN	2251	Fernando F. Miramontes	215		
TIPO II 2007	003	CARMEN	3277	Chinal	196		
TIPO II 2007	003	CARMEN	3246	Río Bajo Candelaria (Capulín)	127		
TIPO II 2007	003	CARMEN	3473	R. Pucteal, Núcleo	122		
TIPO II 2007	003	CARMEN	3248	Carlos V	242		
TIPO II 2007	003	CARMEN	3477	Quebrache	263		
TIPO II 2007	003	CARMEN	3354	Ignacio Zaragoza	359	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
TIPO II 2007	003	CARMEN	3300	Encanto	226		
TIPO II 2007	003	CARMEN	3580	San Pablito (Km. 59)	330		
TIPO II 2007	003	CARMEN	0830	Esperanza, NCP	310		
TIPO II 2007	003	CARMEN	3453	Pital Viejo	293		
TIPO II 2007	003	CARMEN	0364	Independencia	376		
TIPO II 2007	003	CARMEN	3304	Enrique Rodríguez Cano	453		
TIPO II 2007	003	CARMEN	0065	José Ma. Pino Suárez	271		
TIPO II 2007	003	CARMEN	1138	Manantiales	160		
TIPO II 2007	003	CARMEN	0082	Calax	181		
TIPO II 2007	003	CARMEN	0118	Nuevo Campechito	490		
TIPO II 2007	003	CARMEN	0005	Col. Abelardo Carrillo Zavala	651		
TIPO II 2007	003	CARMEN	2629	Carlos S. de Gortari	190		
1		**1**		**23**	**6,119**	**4**	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0294	**LAGUNA PERDIDA**	322	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs.
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0344	MISTERIOSA	234		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0015	AGUAS MALAS (3 CRUCES)	96		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0003	3 DE MAYO	25		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0638	TAXISTAL	66		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0080	CAYUCO	23		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0137	DESTINO	85		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0341	MIGUEL DE LA MADRID (PAÑUELO)	673		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0153	EMILIANO ZAPATA	222		
1		**1**		**9**	**1,746**	**3**	
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0566	**SAN MIGUEL**	415	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0128	DELICIAS I	46		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0360	DELICIAS II	214		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0612	SANTA ROSA	116		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0629	NUCLEO AGRARIO DE SOLIDARIDAD	147		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0008	ADOLFO LOPEZ MATEOS	135		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0037	ARROYO JULUBAL	57		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0666	TRES REYES	90		
TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0517	SAN DIMAS	85		
1		**1**		**9**	**1,305**	**3**	
TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN	0054	XCUPIL CACAB	904	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN	0330	NUEVO PROGRESO I Y II (CAMPO MENONITA)	1652		
TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN	0045	RANCHO SOSA	40		
TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN	0062	YAXCHE AKAL	137		
TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN	0027	KATAB	431		
TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN	0050	POSTE	239		
1		**1**		**6**	**3,403**	**3**	
TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0013	**ANGELES**	504	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0026	BLASILLO	150		
TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0094	GUILLERMO PRIETO	190		
TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0082	FELIPE ANGELES II	310		
TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0164	NUEVO PARAISO	129		
TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0097	HERMENEGILDO GALEANA	126		
TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0264	21 DE MAYO (LECHUGAL)	205		
TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0165	NUEVO PROGRESO	52		
TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0140	LUCHA II	125		
TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0095	GUSTAVO DIAZ ORDAZ (SAN ANT. SODA)	464		
1		**1**		**10**	**2,255**	**3**	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	003	CARMEN	0118	**NUEVO CAMPECHITO**	490	1 MEDICO GENERAL, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	003	CARMEN	0005	COL. ABELARDO CARRILLO ZAVALA	651		
TIPO 0 2009	003	CARMEN	2221	RIBERA SAN FRANCISCO	236		
TIPO 0 2009	003	CARMEN	2629	CARLOS SALINAS DE GORTARI	190		
TIPO 0 2009	003	CARMEN	0082	CALAX	181		
1		**1**		**5**	**1,748**	**3**	
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0075	DOS LAGUNAS NORTE	270	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0023	BEL-HA	242		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0257	**MANCOLONA (UNION 20 DE JUNIO)**	407		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0195	RICARDO FLORES MAGON	298		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0100	**EUGENIO E. CASTELLOT II**	189		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0160	NUEVO CAMPANARIO	347		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0139	LUCHA I	255		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0049	CENTAUROS DEL NORTE	221		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0266	**VIRGENCITA DE LA CANDELARIA**	427		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0141	MANANTIALES	342		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0132	**LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO (MISTERIOSA)**	568		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0046	CAÑA BRAVA	172		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0256	UNIDAD Y TRABAJO	132		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0033	SACRIFICIO	686		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0077	2 NACIONES	307		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0166	NUEVO SAN JOSE	345		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0192	KICHE PAILAS	321		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0179	PLAN DE AYALA (5 DE MAYO)	410		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0024	BELLA UNION DE VERACRUZ (CHINOS)	116		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0026	BLASILLO	150		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0124	**JOSE Ma. MORELOS Y P. (CIBALITO)**	534		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0076	DOS LAGUNAS SUR	285		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0127	JUSTO SIERRA MENDEZ	133		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0018	ARROYO NEGRO	252		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0143	MANUEL CRESCENCIO REJON	310		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0131	LAZARO CARDENAS U OJO DE AGUA	325		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0125	**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (ICAICHE)**	456		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0125	NUEVO ICAICHE	165		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0118	SANTA ROSA	190		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0053	CERRO DE LAS FLORES	87		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0007	ALACRANES	150		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0176	PIONEROS DEL RIO XNOHA	285		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0037	CARLOS A. MADRAZO	41		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0002	LAGUNA DE ALVARADO (16 DE SEPTIEMBRE)	129		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0236	TAMBORES DE E. ZAPATA	209		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0013	**ANGELES**	504	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0140	LUCHA II	125		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0165	NUEVO PROGRESO	52		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0264	21 DE MAYO (LECHUGAL)	205		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0238	TESORO	357		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0097	HERMENEGILDO GALEANA	126		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0082	FELIPE ANGELES II	310		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0164	NUEVO PARAISO	129		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0094	GUILLERMO PRIETO	190		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0241	**TOMAS AZNAR B. (MOZA)**	165		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0206	SANTA LUCIA	82		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0239	TIERRA PROMETIDA	315		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0260	VACA FELIZ	157		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0218	SAN NICOLAS	150		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0095	GUSTAVO DIAZ ORDAZ (SAN ANT. SODA)	464		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0021	**BECAN**	305		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0209	KM. 120 O SAN JOSE	156		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0191	PUEBLA DE MORELIA	160		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0079	EMILIANO ZAPATA	41		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0083	FELIPE ANGELES I	65		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0099	EUGENIO E. CASTELLOT I	72		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0180	PLAN DE SAN LUIS	13		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0060	CHICHONAL	145		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0261	VALENTIN GOMEZ FARIAS	310		
TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0096	HERIBERTO JARA	304		
1		**1**		**60**	**14,658**	**4**	
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0041	**BENITO JUAREZ**	1223	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0683	VICENTE GUERRERO I	419		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0696	GUADALUPE VICTORIA (1er. PRESIDENTE DE MEXICO)	327		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0207	**FRANCISCO J. MUJICA**	639		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0417	PEJELAGARTO	672		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0340	**MIGUEL ALEMAN**	872		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0099	CHILAR	183		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0428	POCITO	365		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0361	NUEVA ESPERANZA	418		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0366	NUEVA LUCHA	191		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0199	FORTUNA	107		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0403	**PARAISO NUEVO**	332		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0319	MACHETAZO	404		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0119	CUAUHTEMOC	228		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0315	LUCHA	153		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0115	CORTE PAJARAL	324		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0166	**ESMERALDA**	308		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0642	TIGRE	200		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0546	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	316		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0225	HECTOR PEREZ MORALES	259		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0317	LUINAL	166		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0694	ZANJA	81		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0169	ESPERANZA	184		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0238	SALVAJE (IGNACIO ZARAGOZA)	250		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0015	AGUAS MALAS (3 CRUCES)	96		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0294	LAGUNA PERDIDA	322		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0038	**SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS**	368		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0646	RIO CARIBE	264		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0635	TABLON	129	1 Médico General	
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0372	NVO. COMALCALCO (SILENCIO)	185	1 Odontólogo 1 Enfermera	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0325	**MAMEY**	375	1 Chofer Polivalente	
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0130	DELICIAS	320		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0382	PABLO GARCIA	636		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0435	PORVENIR	329		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0566	**SAN MIGUEL**	415		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0188	ESTRELLA DEL SUR	174		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0639	TENANZINGO	122		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0360	DELICIAS II	214		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0341	**MIGUEL DE LA MADRID (PAÑUELO)**	673		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0153	EMILIANO ZAPATA	222		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0137	DESTINO	85		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0135	**DESENGAÑO**	764		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0666	TRES REYES	90		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0612	SANTA ROSA	116		
TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0629	NUCLEO AGRARIO DE SOLIDARIDAD	147		
1		**1**		**45**	**14,667**	**4**	

14		**5**		**291**	**77,005**	**48**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8’106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ Periodo: 1

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	2
Número total de niños (as) menores de 5 años	3
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	4
Número total de Hombres mayores de 20 años	5
Número total de Mujeres mayores de 20 años	6
Número total de mujeres embarazadas	7
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	8

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	9
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	10

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**Porcentaje de niños (as) con Desnutrición**	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100		11		
2	**Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición**	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100		11		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA´s EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de EDA´s en Menores de 5 años**	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	**Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A**	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	**Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B**	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	**Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's**	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA´s EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de IRA´s en menores de 5 años**	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	**Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático**	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	**Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico**	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	**Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's**	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de Diabetes mellitus**	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	**Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	**Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos**	Total de pacientes diabéticos nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	**Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados**	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de Hipertensión Arterial**	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	**Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	**Porcentaje de pacientes con HTA nuevos**	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos /Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	**Porcentaje de pacientes con HTA controlados**	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de Síndrome metabólico**	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	**Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	**Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos**	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	**Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados**	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de Dislipidemia**	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	**Porcentaje de detecciones de Dislipidemia**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	**Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos**	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	**Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados**	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou**	Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP/Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	**Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa**	Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia/Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	**Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cérvico Uterino**	Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer/Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	**Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama**	Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía/Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas a Embarazadas**	Número de consultas de primera vez a Embarazadas/Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	**Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional**	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional/Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	**Identificación de Embarazadas de Alto riesgo**	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas/Total de Embarazadas x 100		19		
4	**Referencia de Embarazadas de Alto riesgo**	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas/ Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de Atenciones dentales en Escuelas**	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

Nombre:

Firma:

REVISO Y AUTORIZO

COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8’106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Familias que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de Escuelas de las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;

12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8’106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8’106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 8 B

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8'106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$43,821.51	$4,869.06	$48,690.57	12	$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$28,254.81	$3,139.42	$31,394.23	12	$753,461.52
							$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	$13,250.00	1,472.22	14,722.22	12	$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	$11,120.00	1,235.56	12,355.56	12	$741,333.60
							$1,624,666.80

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$444,800.16
							$974,800.08

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$593,066.88
							$2,393,066.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$296,533.44
							$1,196,533.44
					TOTAL		**$7,526,815.56**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8'106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Estado de Campeche, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8'106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $8'106,644.53 (ocho millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 Y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. HECTOR JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. RAYMUNDO S. VERDUZCO ROSAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", por el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la calle Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 17 fracción III, 19 fracción XI y 26 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 17 fracción VIII, 19 fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Victoria número 312 Poniente, Zona Centro, código postal 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de Diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, y las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las once (11) Unidades Móviles así como el aseguramiento de (23) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9 A, 9B y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$6'332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $6'332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 2C y 3A, 3B, 3C de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las once (11) Unidades Móviles así como el aseguramiento de (23) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los Anexos del presente instrumento y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las once (11) Unidades Móviles así como el aseguramiento de (23) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa

Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A, 3B, 3C o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de once (11) Unidades Móviles así como el aseguramiento de (23) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Coahuila Zaragoza.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A y 8B los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de ("EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexo 2A, 2B, y 2C del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaria de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

VIII. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosán**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”	$6,332,250.72	$0.00	**$6,332,250.72**
TOTAL	**$6,332,250.72**	**$0.00**	**$6,332,250.72**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6’332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias” 4205 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Coahuila”			$1,640,093.39	$1,278,093.39			$1,278,093.39			$1,846,134.79			$6,042,414.96
ACUMULADO			$1,640,093.39	$1,278,093.39			$1,278,093.39			$1,846,134.79			$6,042,414.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6’332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 2 B

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias” 4205 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Coahuila”										$108,311.12			$108,311.12
ACUMULADO										$108,311.12			$108,311.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6’332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 2 C

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4205 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Coahuila"		$138,812.98								$42,711.66			$181,524.64
ACUMULADO		$138,812.98								$42,711.66			$181,524.64

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6'332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 3 A

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 10 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$5,680,415.40
3000 "SERVICIOS GENERALES"	$361,999.56
TOTAL	**$6,042,414.96**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$6,042.41
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$6,042.41

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6'332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 3 B

GASTOS DE OPERACION PARA 1 CARAVANAS	TOTAL
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	$108,311.12
TOTAL	**$108,311.12**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$108.31
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$108.31

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6’332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 3 C

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 23 CARAVANAS	TOTAL
3000 “SERVICIOS GENERALES”	$181,524.64
TOTAL	**$181,524.64**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$181.52
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$181.52

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6’332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa**

(2) **Monto por concepto de gasto**

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) Unidad Móvil

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
_____	_____	_____
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Nombre del Concepto de Gasto

4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque.

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Número de contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6’332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES

ESTADO DE HIDALGO

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD

INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

	No. Intervención	
		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis

14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

		● CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	131	Extracción de tercer molar
		V HOSPITALIZACION
74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6'332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: COAHUILA

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 2 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	002	Acuña	368	La Margarita	403	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Odontólogo Titulado Enfermero Titulado Técnico Polivalente	8 HORAS
TIPO II 2007	002	Acuña	42	El Pilar	94		
TIPO II 2007	002	Acuña	0112	La Pileta	184		
TIPO II 2007	002	Acuña	138	Calles	378		
TIPO II 2007	014	Acuña	6	Madero del Río	118		
TIPO II 2007	014	Jiménez	7	La Muralla	459		
TIPO II 2007	14	Jiménez	23	San Vicente	146		
TIPO II 2007	14	Jiménez	16	La Potasa	212		
TIPO II 2007	14	Jiménez	13	Vieja Palestina	243		
TIPO II 2007	14	Jiménez	103	Nueva Palestina (La Y)	49		
TIPO II 2007	14	Jiménez	105	Antonio Vázquez (Nueva Palestina)	35		
TIPO II 2007	14	Jiménez	4	El Divisadero	117		
TIPO II 2007	14	Jiménez	36	San Matías	13		
1		**3**		**13**	**2,451**	**4**	
TIPO I 2007	006	Castaños	0212	Acámbaro	175	**M**édico Itinerante Adscrito a Campo Clínico **E**nfermero Titulado **T**écnico Polivalente	8 HORAS
TIPO I 2007	006	Castaños	0086	Los Lirios	47		
TIPO I 2007	006	Castaños	0044	Presa Chaires	99		
TIPO I 2007	006	Castaños	0045	Presa Rodríguez	171		
TIPO I 2007	006	Castaños	0056	San Isidro	38		
TIPO I 2007	006	Castaños	0064	Santa Genoveva	38		
TIPO I 2007	006	Castaños	0058	San Lorenzo	15		
TIPO I 2007	006	Castaños	0011	La Bolita	77		
TIPO I 2007	006	Castaños	0076	El Sago	58		
TIPO I 2007	006	Castaños	0030	La Joya	302		
TIPO I 2007	006	Castaños	0046	Providencia	33		
TIPO I 2007	006	Castaños	0027	Estación La Gloria	4		
TIPO I 2007	006	Castaños	0039	Palo Blanco	184		
1		**1**		**13**	**1,241**	**3**	
TIPO II 2007	023	Ocampo	0032	Eutimias	139	**M**édico Itinerante Adscrito a Campo Clínico **O**dontólogo Titulado **E**nfermero Titulado **T**écnico Polivalente	8 HORAS
TIPO II 2007	023	Ocampo	0100	San Guillermo Uno	36		
TIPO II 2007	023	Ocampo	0076	Piedritas	150		
TIPO II 2007	023	Ocampo	0040	La Harina	4		
TIPO II 2007	023	Ocampo	0151	El Milagro	12		
TIPO II 2007	023	Ocampo	0277	El Polko	10		
TIPO II 2007	023	Ocampo	0042	Jaboncillos Grandes.	142		
TIPO II 2007	023	Ocampo	0062	Norias de Boquillas	151		
1		**1**		**8**	**644**	**4**	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2007	020	Múzquiz	0439	Ejido Nogalitos	152	**M**édico Itinerante Adscrito a Campo Clínico **E**nfermero Titulado **T**écnico Polivalente	8 HORAS
TIPO I 2007	020	Múzquiz	0081	Nacimiento Macogos	158		
TIPO I 2007	020	Múzquiz	0080	Nacimiento Kikapoo	164		
TIPO I 2007	020	Múzquiz	0271	La Rosita	10		
TIPO I 2007	020	Múzquiz	0194	El Comandante	10		
TIPO I 2007	020	Múzquiz	71	Rancherías	597		
TIPO I 2007	20	Múzquiz	431	La Mota	142		
TIPO I 2007	002	Acuña	61	José María Morelos	150		
TIPO I 2007	002	Acuña	58	Venustiano Carranza	63		
1		**1**		**9**	**1,446**	**3**	
TIPO 0 2009	024	PARRAS DE LA FUENTE	0024	EL CINCO (CINCO DE MAYO)	60	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	024	PARRAS DE LA FUENTE	0255	PALOS ALTOS	75		
TIPO 0 2009	024	PARRAS DE LA FUENTE	0002	LAS ABRAS	70		
TIPO 0 2009	024	PARRAS DE LA FUENTE	0203	EL TAPON	75		
TIPO 0 2009	024	PARRAS DE LA FUENTE	0039	JALAPA	74		
TIPO 0 2009	024	PARRAS DE LA FUENTE	0006	LAS ANIMAS	46		
TIPO 0 2009	024	PARRAS DE LA FUENTE	0129	LA CASITA	43		
TIPO 0 2009	024	PARRAS DE LA FUENTE	0049	TANQUE MENCHACA	24		
TIPO 0 2009	024	PARRAS DE LA FUENTE	0125	EL ANGEL	6		
TIPO 0 2009	024	PARRAS DE LA FUENTE	0015	CANDELARIA DE LOS YEGUALES	36		
1		**1**		**10**	**509**	**3**	
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0009	BUENOS AIRES	3	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0040	EL MOGOTE	32		
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0041	NARIGUA	52		
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0053	EL PORVENIR DE JALPA	180		
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0032	JALPA	270		
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0072	SANTA INES	70		
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0236	CUCHILLO DEL INDIO	30		
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0071	SAN JUAN DEL CUETERO	72		
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0099	EL PASO DEL AGUILA	10		
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0023	EL FORTIN	30		
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0109	DEPOSITO DE LA LUZ	22		
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0149	KM 64	80		
TIPO I 2009	011	GENERAL CEPEDA	0017	EL DORADO	14		
1		**1**		**13**	**865**	**3**	
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0087	POTRERO DE ABREGO	121	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0242	POTRERILLOS	15		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0160	LOS ARBOLITOS	80		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0073	NUNCIO	110		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0177	LAS CUEVAS	32		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0158	EL ARBOLITO	28		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0244	LOS POZOS	35		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0211	MIMBRAL	4		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0296	EL PINO	12		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0637	EL SAUZ	8		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0367	EL OLMO	3		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0297	LA BOQUILLA	3		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0289	EL ZORRILLO	6		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0240	LOS LOBOS	10		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0140	EL TARAY (EL TARAY UNO)	16		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0380	CORRAL FALSO	20		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0372	ALMENDRILLA	8		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0475	LOS BARRIALES	12		
TIPO 0 2009	004	ARTEAGA	0017	CAÑON DEL BUEY	46		
1		**1**		**19**	**569**	**3**	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2009	017	MATAMOROS	0141	REDENCION AGRARIA	40	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO I 2009	017	MATAMOROS	0395	SAN ANTONIO DEL ALTO	158		
TIPO I 2009	017	MATAMOROS	0174	NUEVA SOLEDAD	56		
TIPO I 2009	017	MATAMOROS	0157	BENAVIDES	151		
TIPO I 2009	017	MATAMOROS	0088	BILBAO	148		
TIPO I 2009	017	MATAMOROS	0124	SAN JULIAN	262		
TIPO I 2009	017	MATAMOROS	0246	SANTA CECILIA	122		
TIPO I 2009	017	MATAMOROS	0028	MANANTIAL	490		
TIPO I 2009	017	MATAMOROS	0173	NOACAN	235		
TIPO I 2009	017	MATAMOROS	0153	LA BATALLA	25		
1		**1**		**10**	**1,687**	**3**	
TIPO III 2009	030	Saltillo	130	Puyas y Las Hormigas (Las Hormigas)	282	MEDICO, ODONTOLOGO, ENEFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO III 2009	030	Saltillo	246	El Venado (Profesor Roberto Barrios)	32		
TIPO III 2009	030	Saltillo	210	San José del Alamito	117		
TIPO III 2009	030	Saltillo	203	San Felipe	86		
TIPO III 2009	030	Saltillo	192	Refugio de Altamira	49		
TIPO III 2009	030	Saltillo	119	Estación Santa Elena	68		
TIPO III 2009	030	Saltillo	373	La Colonia de San Sebastián	41		
TIPO III 2009	030	Saltillo	176	Presa de San Javier	111		
TIPO III 2009	030	Saltillo	116	Encarnación de Guzmán	64		
1		**1**		**9**	**850**	**4**	
TIPO III 2009	009	FRANCISCO I. MADERO	0003	ALAMITO	745	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO III 2009	009	FRANCISCO I. MADERO	0036	NUEVO LEON	1,359		
TIPO III 2009	033	SAN PEDRO	0097	SANTA MONICA	628		
TIPO III 2009	033	SAN PEDRO	0033	EL GATUÑO	307		
TIPO III 2009	033	SAN PEDRO	0095	SANTA EULALIA	445		
TIPO III 2009	033	SAN PEDRO	0004	ALEJANDRIA	209		
TIPO III 2009	033	SAN PEDRO	0101	SANTIAGO	285		
TIPO III 2009	033	SAN PEDRO	0110	EL TRIANGULO	149		
TIPO III 2009	033	SAN PEDRO	0094	SANTA ELENA	884		
TIPO III 2009	033	SAN PEDRO	0032	GATAS MOCHAS	374		
TIPO III 2009	033	SAN PEDRO	0093	SANTA BRIGIDA	447		
TIPO III 2009	033	SAN PEDRO	0057	PRESA DE CLETO	275		
TIPO III 2009	033	SAN PEDRO	0020	CLETO	92		
1		**2**		**13**	**6,199**	**4**	
TIPO 0 2010	024	Parras	0011	Cadillal	17	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2010	036	Viesca	0002	Bajío de Ahuichila	97		
TIPO 0 2010	036	Viesca	0157	Cinco de Mayo	83		
TIPO 0 2010	036	Viesca	0101	El Esfuerzo 6	43		
TIPO 0 2010	036	Viesca	0100	El Esfuerzo 8	55		
TIPO 0 2010	036	Viesca	0097	Estación Claudio	6		
TIPO 0 2010	017	Matamoros	0391	El Dólar	187		
1		**3**		**7**	**488**	**3**	
11		**13**		**124**	**16,949**	**37**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6’332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ Periodo: _____1_____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	2
Número total de niños (as) menores de 5 años	3
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	4
Número total de Hombres mayores de 20 años	5
Número total de Mujeres mayores de 20 años	6
Número total de mujeres embarazadas	7
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	8

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	9
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	10

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**Porcentaje de niños (as) con Desnutrición**	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100		11		
2	**Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición**	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100		11		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA´s EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA´s en Menores de 5 años	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA´s EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de IRA´s en menores de 5 años**	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	**Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático**	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	**Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico**	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	**Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's**	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de Diabetes mellitus**	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	**Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	**Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos**	Total de pacientes diabéticos nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		14		
4	**Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados**	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de Hipertensión Arterial**	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	**Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	**Porcentaje de pacientes con HTA nuevos**	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos /Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	**Porcentaje de pacientes con HTA controlados**	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de Síndrome metabólico**	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	**Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	**Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos**	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	**Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados**	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de Dislipidemia**	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	**Porcentaje de detecciones de Dislipidemia**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	**Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos**	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	**Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados**	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou**	Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP/Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	**Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa**	Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia/Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	**Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cérvico Uterino**	Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer/Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	**Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama**	Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía/Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas a Embarazadas**	Número de consultas de primera vez a Embarazadas/Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	**Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional**	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional/Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	**Identificación de Embarazadas de Alto riesgo**	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas/Total de Embarazadas x 100		19		
4	**Referencia de Embarazadas de Alto riesgo**	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas/ Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de Atenciones dentales en Escuelas**	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

Nombre:

Firma:

REVISO Y AUTORIZO

COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6’332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Familias que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
5	Anotar el número Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de Escuelas de las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11; Hoja 15 NPT16, NPT17, NPT18; Hoja 15 NTP13 y NTP20

12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25 en base al Cuestionario Detección Integral del Adulto y Adulto Mayor.
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11 DET26 en base al Cuestionario Detección Integral del Adulto y Adulto Mayor.
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET29 en base al Cuestionario Detección Integral del Adulto y Adulto Mayor.
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en base al Cuestionario Detección Integral del Adulto y Adulto Mayor.
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6'332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814,3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6’332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 8 B

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6'332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 8 C

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6'332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 9 A

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$43,821.51	$4,869.06	$48,690.57	12	$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$28,254.81	$3,139.42	$31,394.23	12	$753,461.52
							$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$296,533.44
							$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$593,066.88
							$1,299,733.44

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$296,533.44
							$1,196,533.44

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$296,533.44
							$1,196,533.44
					TOTAL		**$5,680,415.40**

ANEXO 9 B

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	4	$58,888.88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	4	$49,422.24
							$108,311.12
					TOTAL		**$ 108,311.12**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6'332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6'332,250.72 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila, **Raymundo S. Verduzco Rosán**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JAMES GOMEZ MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos intinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal. 06696.

II. De "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

1. Que el Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 6 de junio del 2008, expedido a su favor por el C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 12, fracción II, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico,

2. Que el Dr. James Gómez Montes, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 23 de junio del 2009, expedido a su favor por el C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 12, fracción II, 20, 27 fracción XIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "C", frente a la escuela Joaquín Miguel Gutiérrez y a un lado de la Unidad Deportiva IMSS colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29007.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 45 Unidades Médicas Móviles y para el aseguramiento de 67 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, y coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$17´811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $17'811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 2C y 3A, 3B, 3C de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 45 Unidades Médicas Móviles y para el aseguramiento de 67 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 45 Unidades Móviles y para el aseguramiento de 67 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A, 3B, 3C, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 45 Unidades Médicas Móviles y para el aseguramiento de 67 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud en el Estado de Chiapas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A, 8B, 8C, quedan a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda y/o Instituto de Salud a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A, 2B, 2C, del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaria de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado y/o del Instituto de Salud en el Estado de Chiapas, y de conformidad con los Anexos 9A y 9B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por el Poder Ejecutivo del Estado a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.-. Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud en el Estado, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$17´811,317.29	$0.00	**$17´811,317.29**
TOTAL	**$17´811,317.29**	**$0.00**	**$17´811,317.29**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17'811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4207 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Chiapas"			$3,993,217.84	$3,571,217.84			$3,571,217.84			$5,158,425.47			$16,294,078.99
ACUMULADO			$3,993,217.84	$3,571,217.84			$3,571,217.84			$5,158,425.47			$16,294,078.99

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17'811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 2 B

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4207 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Chiapas"										$974,800.08			$974,800.08
ACUMULADO										$974,800.08			$974,800.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17'811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 2 C

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4207 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Chiapas"			$427,116.67							$115,321.55			$542,438.22
ACUMULADO			$427,116.67							$115,321.55			$542,438.22

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17'811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 3 A

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 36 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$15,872,080.32
3000 "SERVICIOS GENERALES"	$421,998.67
TOTAL	**$16,294,078.99**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$16,294.07
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$16,294.07

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17'811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 3 B

GASTOS DE OPERACION PARA 9 CARAVANAS	TOTAL
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	$974,800.08
TOTAL	**$974,800.08**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	$974.80
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$974.80

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17’811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 3 C

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 67 CARAVANAS	TOTAL
3000 “SERVICIOS GENERALES”	$542,438.22
TOTAL	**$542,438.22**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	$ 542.43
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$ 542.43

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17’811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa (1)

Monto por concepto de gasto (2)

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) Unidad Móvil

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES (20)

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Nombre del Concepto de Gasto

4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6 Partida Especifica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Número de contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17’811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES

ESTADO DE HIDALGO

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición

- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009

II. CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

	No. Intervención	
		● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		● CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III. ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	131	Extracción de tercer molar
		V. HOSPITALIZACION
74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17’811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: CHIAPAS

No. de unidades Beneficiadas: 29 UMM Tipo 0, 7 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 4 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave.	Nombre	Clave.	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	100	Tumbalá	0010	CAMPAMENTO	81	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO II 2007	100	Tumbalá	0149	FRANCISCO VILLA	85		
TIPO II 2007	100	Tumbalá	0150	LA LOMITA	37		
TIPO II 2007	100	Tumbalá	0153	LAS PALMAS	63		
TIPO II 2007	100	Tumbalá	0040	LAZARO CARDENAS	45		
TIPO II 2007	100	Tumbalá	0035	NICHINJA	300		
TIPO II 2007	100	Tumbalá	0074	PANCHEN II	80		
TIPO II 2007	100	Tumbalá	0080	SOMBRA CHICO	81		
TIPO II 2007	100	Tumbalá	0046	SOMBRA GRANDE	334		
TIPO II 2007	100	Tumbalá	0047	TEHUACAN	446		
1		**1**		**10**	**1,552**	**4**	
TIPO II 2007	033	Francisco León	0042	Viejo Carmen	441	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO II 2007	033	Francisco León	0182	Santa Rita	6		
TIPO II 2007	033	Francisco León	0171	5 de Mayo	5		
TIPO II 2007	033	Francisco León	0055	Simbac (El Porvenir)	4		
TIPO II 2007	033	Francisco León	0073	La Fuerza	3		
TIPO II 2007	033	Francisco León	0021	Santo Domingo	37		
TIPO II 2007	033	Francisco León	0022	Río Negro	208		
TIPO II 2007	033	Francisco León	0034	Nueva Trinidad	87		
TIPO II 2007	033	Francisco León	0029	Paraíso	130		
TIPO II 2007	033	Francisco León	0043	Cristo Rey	241		
TIPO II 2007	033	Francisco León	0003	Arroyo Sangre	52		
TIPO II 2007	033	Francisco León	0040	Nuevo Sn Miguel	31		
TIPO II 2007	033	Francisco León	0014	San Pablo Tumbac	162		
TIPO II 2007	033	Francisco León	0075	Nuevo Tila	142		
1		**1**		**14**	**1,549**	**4**	
TIPO II 2007	026	Chenalhó	0009	CANOLAL	966	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO II 2007	026	Chenalhó	0120	MAJUMPEPEN	319		
TIPO II 2007	026	Chenalhó	0037	POLHO	560		
TIPO II 2007	026	Chenalhó	0169	SAN JOSE MAJOMUT	132		
TIPO II 2007	026	Chenalhó	0051	TZABALHO	743		
1		**1**		**5**	**2,720**	**4**	
TIPO II 2007	049	LARRAINZAR	0057	YOLTE	207	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO II 2007	023	CHAMULA	0023	CHIOTIC	714		
TIPO II 2007	023	CHAMULA	0035	MACVILHO	1089		
1		**2**		3	**2,010**	**4**	
TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0036	EL TRIUNFO	725	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0020	LIQUINDAMBAR	462		
TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0112	SAN ANTONIO 1a. SECCION	323		
TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0025	SAN ANTONIO 2a. SECCION	279		
TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0043	NUEVA REFORMA	156		
TIPO II 2007	067	PANTEPEC	0075	SANTA MARTHA	10		
1		**1**		6	**1,955**	**4**	

TIPO I 2007	031	Chilón	0248	Yulubmax	227	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO I 2007	031	Chilón	0577	Guadalupe Gelwitz	125		
TIPO I 2007	031	Chilón	0570	Bajyulubmax	35		
TIPO I 2007	031	Chilón	0314	Poquil	77		
TIPO I 2007	031	Chilón	0229	Centro Tzó oljá	404		
TIPO I 2007	031	Chilón	0326	Ya´altzemen	232		
TIPO I 2007	031	Chilón	0583	Cruz Gabriel	248		
TIPO I 2007	031	Chilón	0834	San José Centro Muquil	81		
TIPO I 2007	031	Chilón	0126	Centro Muquil	291		
TIPO I 2007	031	Chilón	0584	Betania	167		
TIPO I 2007	031	Chilón	0659	Quisisal Bawitz	35		
1		**1**		11	**1,922**	**3**	
TIPO I 2007	031	Chilón	0587	Gololton	334	Médico , Enfermera , Polivalente	8 HORAS
TIPO I 2007	031	Chilón	0656	Jol Che Wal	99		
TIPO I 2007	031	Chilón	0844	Yocmuquil	32		
TIPO I 2007	031	Chilón	0057	Centro Chegual	124		
TIPO I 2007	031	Chilón	0781	Wolowitz	185		
TIPO I 2007	031	Chilón	0331	San Mateo Nahtil Cruz Las Conchitas	64		
TIPO I 2007	031	Chilón	0211	El Sitim	93		
TIPO I 2007	031	Chilón	0809	Chegual Muquenal	99		
TIPO I 2007	031	Chilón	0654	Xixintonal	119		
TIPO I 2007	031	Chilón	0807	Chegual Cacateel 2a. Secc.	120		
TIPO I 2007	031	Chilón	0657	Chegual Cacateel 1a. Secc.	122		
TIPO I 2007	031	Chilón	0571	Banacasha	101		
1		**1**		12	**1,492**	**3**	
TIPO III 2007	007	AMATENANGO DEL VALLE	0070	SAN JOSE LA REFORMA)	138	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO III 2007	007	AMATENANGO DEL VALLE	064	RANCHO NUEVO	145		
TIPO III 2007	007	AMATENANGO DEL VALLE	068	SAN CARALAMPIO	130		
TIPO III 2007	007	AMATENANGO DEL VALLE	0066	SAN CARALAMPIO CHAVIN	461		
TIPO III 2007	007	AMATENANGO DEL VALLE	0028	SAN MIGUEL EL ALTO	108		
TIPO III 2007	007	AMATENANGO DEL VALLE	0099	MARIA CRISTINA	37		
TIPO III 2007	024	CHANAL	0024	SAN JOSE SIBALCHE	107		
TIPO III 2007	024	CHANAL	0008	SIBERIA	570		
TIPO III 2007	094	TEOSPICA	0023	CHIJILTE	469		
TIPO III 2007	094	TEOSPICA	0022	SAN FRACISCO	224		
TIPO III 2007	094	TEOSPICA	0010	(SAN ISIDRO) DOS LAGUNAS	445		
TIPO III 2007	094	TEOSPICA	0028	TZAJALHA	433		
1		**3**		12	**3,267**	**4**	
TIPO 0 2009	100	Tumbalá		2 HERMANOS	5	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0145	CALIFORNIA	18		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0042	EL PRADO	115		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0043	EL PROGRESO	47		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0061	ERNESTO ASTUDILLO	9		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá		LA BELLEZA	5		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0171	LAS LOMAS	6		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0038	FLOR DE CAFE	210		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0148	LAS DELICIAS	34		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá		LAS PEÑITAS	33		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá		EL DELIRIO	29		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá		TIERRA Y LIBERTAD	25		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0017	CUCTIEPA	725		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0088	CHUCTIEPA	18		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0087	EL HORMIGUERO	12		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0089	SAN JUAN	32		
TIPO 0 2009	100	Tumbalá	0109	NUEVO CHUCHUCRUZ (Kajkam)	78		
1		**1**		17	**1,401**	**3**	

TIPO 0 2009	033	Francisco León	0013	SAN MIGUEL LA SARDINA	1081	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	033	Francisco León	0076	AGUA FRIA	21		
TIPO 0 2009	033	Francisco León	0067	CERRO DEL MONO	21		
TIPO 0 2009	033	Francisco León	0025	LA CEIBA	78		
TIPO 0 2009	033	Francisco León	0072	GUADALUPE SARDINA	218		
TIPO 0 2009	033	Francisco León	0064	LAS CRUCES	86		
TIPO 0 2009	033	Francisco León	0083	SAN FRANCISCO	25		
1		**1**		7	**1,530**	**3**	
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0007	San José Plan Ocotal	241	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0033	Cerro Blanco	111		
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0032	Guadalupe Victoria	233		
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0046	Río Frío Tumbac	81		
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0036	Sagrado Corazón de Jesús	93		
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0038	San Juan Bosco	96		
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0016	San Marcos	97		
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0031	San Miguel de Allende	117		
1		**1**		8	**1,069**	**3**	
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0024	SANTO DOMINGO	243	Médico, Enfermera, Polivalente Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0002	SANTA LUCIA	64		
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0019	LUIS ECHEVERRIA	114		
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0037	SAN JOSE LOMAS ALTAS	129		
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0004	CERRO JAQUIMA	189		
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0021	CERRO DEL MONO	175		
TIPO 0 2009	060	Ocotepec	0029	SAN ANTONIO DEL MONTE	68		
1		**1**		7	**982**	**3**	
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0012	Chabeclumil	340	Médico , Enfermera , Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0053	San juan de la Montaña	336		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0036	Ojo de Agua (Mebaja)	14		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0117	San José Porvenir (Mebaja uno)	49		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0118	El Naranjo	24		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0197	Ocotal Chabeclumil	17		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0131	Jahuala Porvenir	6		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0180	Jahuala Santa Cruz	25		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	9002	Mebaja uno	52		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	9011	Rancho Nuevo Mebaja	33		
1		**1**		10	**896**	**3**	
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0102	Santa Isabel	148	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0178	San Jerónimo	17		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0104	San Antonio Los Alpes	23		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0149	Paraíso Chicotanil	108		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0107	La Providencia	59		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0101	La Trinidad (San Luis Brasilia)	106		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0027	San Juan Shucail	98		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0096	Santo Domingo Shucail	27		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0125	San Juan Mazanil	87		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0077	San José Buenavista 4a. Fracc.	36		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0177	Santa Bárbara 2a. Fracc.	46		
1		**1**		11	**755**	**3**	
TIPO 0 2009	031	Chilón	0755	Batzel Cacuala	35	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	031	Chilón	0521	Bawitz Guadalupe	183		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0026	Cacateel	213		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0729	Israel	79		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0516	Loquilbja	26		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0527	Nueva Jerusalén	40		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0898	Pamala Sn Jerónimo 1a. Sec	40		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0828	Pamala Sn Jerónimo 2a. Sec	60		

TIPO 0 2009	031	Chilón	0171	San Felipe	119		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0175	San Gabriel 1a. Sec.	209		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0833	San Gabriel 2a. Sec.	149		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0872	San Gabriel Centro	72		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0176	San Isidro	47		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0518	San Juan Bawitz	109		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0522	San Pedro Betania	71		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0515	Tzajalucun 1a. Sec.	98		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0349	Tzajalucun 2a. Sec.	59		
TIPO 0 2009	031	Chilón		Tzepelatee	56		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0790	Tziteel	26		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0244	Yetal-Tz'ac	71		
1		**1**		20	**1,762**	**3**	
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0017	FRONTERA MEBAJA	63	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0120	GUADALUPE CAPTETAJ	126		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0127	GUADALUPE MAZANIL	113		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0123	GUADALUPE PICOTE	58		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0088	INSURGENTES PICOTE	541		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0186	LA TRINITARIA	20		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0124	SAN JOSE LA ILUSION	17		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0201	SAN JOSE MEBAJA	12		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0183	SAN JUAN OCOTAL	52		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0119	SAN JUAN VERACRUZ	49		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0126	SANTA CRUZ BAHUITZ	64		
1		**1**		11	**1,115**	**3**	
TIPO 0 2009	031	Chilón	0536	GPE. CATARRAYA	93	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	031	Chilón	0540	JOL CATARRAYA	257		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0887	JOL CATARRAYA 1 SECC	6		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0537	SAN JUAN CATARRAYA	128		
TIPO 0 2009	031	Chilón	0512	SAN MIGUEL CATARRAYA	122		
TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	0704	SANTA CRUZ UNO	12		
TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	0705	SANTA CRUZ DOS	21		
TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	0699	SAQUILJA	47		
TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	2819	TZAJALUCUM	56		
TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	2719	OJO DE AGUA	8		
TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	0698	SAN ANTONIO CATARRAYA	67		
TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	0439	MIGUEL HIDALGO 1a. SECCION (TZAJALA)	337		
TIPO 0 2009	059	OCOSINGO	0792	MIGUEL HIDALGO 2a. SECCION (ALAN CAMPO)	192		
1		**2**		13	**1,346**	**3**	
TIPO 0 2009	031	CHILON	0675	BAJ-ASHUPA	131	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	031	CHILON	0455	BAJ-PUS	115		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0456	LA BETANIA	167		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0752	BETEL YOCHIB	362		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0457	CACATEEL (SAN SEBASTIAN)	161		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0673	CHUTALILJA	196		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0810	CHUTALILJA II SECCION	71		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0453	JOL CHUTALIJA	134		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0819	LAS MONTAÑAS	83		
1		**1**		9	**1,420**	**3**	
TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0009	CHANCOLOM	1327	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0012	JUCNIL	398		
TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0032	EL ROSARIO	253		
TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0037	TEMASH	112		
TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0035	TSEMEN	299		
TIPO 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0024	TZAJALUCUM	582		
1		**1**		6	**2,971**	**3**	

TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0078	CRUZTON	482	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0161	BENITO JUAREZ	228		
TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0158	LAS PALMAS	104		
TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0125	LAS DELICIAS	232		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0187	SAN JOSE BUENA VISTA TRES	145		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0173	NUEVA JERUSALEN	268		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0167	GUADALUPE LA LAMINA	175		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0088	SAN JOSE BUENAVISTA PRIMERO	263		
1		**1**		8	**1,897**	**3**	
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0044	LOS MANGOS	255	Médico , Enfermera , Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0056	PARAISO SEPELTON	129		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0025	DOLORES PETAQUIL	70		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0020	LAS LIMAS CHITAMUCUM	380		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0042	LAS LIMAS	244		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0213	LA ESMERALDA	77		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0191	SAN MARTIN CABALLERO	95		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0271	SAN ANTONIO EL ENCANTO	82		
TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0155	LA ESPERANZA	200		
1		**1**		9	**1,532**	**3**	
TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0023	Jolxic	313	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0069	Macuhstetic	123		
TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0071	Majunchón	146		
TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0107	Tepeyac	202		
TIPO 0 2009	026	CHENALHO	0072	La Merced	108		
TIPO 0 2009	113	ALDAMA	0009	Revolución Fiu	349		
TIPO 0 2009	113	ALDAMA	0010	San José Fiu	145		
TIPO 0 2009	023	SAN JUAN CHAMULA	0014	CATISHTIC	1141		
1		**1**		8	**2,527**	**3**	
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0105	NUEVA SANTA CRUZ YAZTE	325	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0172	NUEVA GALILEA	175		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0251	NUEVO SAN CARLOS	37		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0098	SANTA ELENA	63		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0050	NUEVA LINDA	125		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0038	LA ISLA	204		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0244	EL CAMPO	84		
TIPO 0 2009	066	PANTELHO	0077	SAN CARLOS CORRALITO	184		
1		**1**		8	**1,197**	**3**	
TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0019	SANTA ANITA	449	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0015	POJAYAL 1 SECCION	108		
TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0038	POJAYAL 2 SECCION	302		
TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0043	POJAYAL 3 SECCION	129		
TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0124	POJAYAL BUENA VISTA	110		
TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0065	SAN JOSE CANELAR	6		
TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0022	EL TULIPAN	94		
TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0032	EL CACATE	101		
TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0054	MIRADOR	100		
TIPO 0 2009	042	IXHUATAN	0028	EL CARACOLAR	144		
TIPO 0 2009	084	SOLOSUCHIAPA	0057	EL NARANJO	130		
1		**2**		11	**1,673**	**3**	
TIPO 0 2009	112	San Juan Cancuc	0019	La Palma Uno	415	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	112	San Juan Cancuc	0002	Baquelchán	782		
TIPO 0 2009	112	San Juan Cancuc	0027	Yor'Witz	516		
TIPO 0 2009	112	San Juan Cancuc	0014	El Jobo	212		
1		**1**		4	**1,925**	**3**	

TIPO 0 2009	031	CHILON	0717	Bapaxila Sn Sebastián	96	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	031	CHILON	0448	Batzel Aktetic	104		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0801	Batzel Belén	43		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0468	El Mango	1035		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0586	HIcbatil	318		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0278	Hic'batil (Jol Hicbatil)	777		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0449	Saquite-el 1ra. Sec.	86		
1		**1**		7	**2,459**	**3**	
TIPO 0 2009	031	CHILON	0511	BAWITZ MANGO	160	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	031	CHILON	0558	EL JARDIN	62		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0879	EL ROSARIO	26		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0510	HIDALGO	83		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0435	LIMONAL	39		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0535	NUEVO PINO SUAREZ	70		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0855	NUEVO TILA	35		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0548	OCOTAL	76		
TIPO 0 2009	031	CHILON	0559	SANTO TON	33		
1		**1**		9	**584**	**3**	
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0062	Ach'lum El Suspiro	67	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0167	Fracción Jagualá	167		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0026	Guadalupe Jagualá	151		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0195	Jawala Río Grande	23		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0042	Pomiltic	148		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0130	San Agustín	137		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0133	San Antonio Jagualá	10		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0135	San José Jagualá	24		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0136	San Luis Vertientes	3		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0132	San Luis Xixintonil	66		
TIPO 0 2009	082	Sitalá	0099	La Unión Jagualá	27		
1		**1**		11	**823**	**3**	
TIPO I 2009	049	Larrainzar	0010	K'ante'el	86	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO I 2009	049	Larrainzar	0013	CHALOTOJ	148		
TIPO I 2009	049	Larrainzar	0022	LATZVILOTN	352		
TIPO I 2009	049	Larrainzar	0025	MEONHO	442		
TIPO I 2009	049	Larrainzar	0026	MUCTAHUITZ	643		
TIPO I 2009	049	Larrainzar	0028	NASHINICH	386		
TIPO I 2009	049	Larrainzar	0029	Nashoox	110		
TIPO I 2009	049	Larrainzar	0083	Na xoch II	70		
TIPO I 2009	049	Larrainzar	0035	Pechtón	92		
TIPO I 2009	049	Larrainzar	0038	POCOLTON	210		
TIPO I 2009	049	Larrainzar	0045	SUYTIK	192		
1		**1**		11	**2,731**	**3**	
TIPO I 2009	068	Pichucalco	0008	Camoapa 1a. Sección	341	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO I 2009	068	Pichucalco	0091	Camoapa 1a. Sección (El Chaparral)	85		
TIPO I 2009	068	Pichucalco	0092	Camoapa 1a. Sección (La Clínica)	229		
TIPO I 2009	068	Pichucalco	0009	Camoapa 2a. Sección	544		
TIPO I 2009	068	Pichucalco	0010	Camoapita 1a. Sección (San Isidro)	258		
TIPO I 2009	068	Pichucalco	0093	Camoapita 1a. Sección B	193		
TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0013	Buenavista	2		
TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0002	El Cucayo	239		
TIPO I 2009	088	SUNUAPA	9001	Cucayo 3 seccion	44		
TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0003	Esquipulas	128		
TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0012	Monterrey	10		
TIPO I 2009	088	SUNUAPA		El Rosario	36		
TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0017	Santa Cruz 1a. Sección	127		
TIPO I 2009	088	SUNUAPA	0015	Santa Elena	8		
1		**2**		14	**2,244**	**3**	

TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0003	JOTOLCHEN	275	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0012	LA SULTANA	18		
TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0007	LINDA VISTA 2a. Fracción (EL RETIRO)	31		
TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0010	RIO BLANCO	54		
TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0006	LINDA VISTA	209		
TIPO I 2009	118	San Andrés Duraznal	0011	EL ROBLAR	67		
TIPO I 2009	081	Simojovel	0274	GUADALUPE VICTORIA DOS	808		
TIPO I 2009	081	Simojovel	0361	GUADALUPE VICTORIA UNO	47		
TIPO I 2009	081	Simojovel	0376	SAN ANTONIO DEL MONTE	18		
TIPO I 2009	081	Simojovel	0368	SAN ANTONIO RIO CACATEAL	84		
TIPO I 2009	081	Simojovel	0261	LA UNION	58		
1		**2**		11	**1,669**	**3**	
TIPO I 2009	031	Chilón	0002	AKTELJA	124	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO I 2009	031	Chilón	0759	BAWITZ VENTANA	83		
TIPO I 2009	031	Chilón	0704	BUENA VISTA TENOJIB	95		
TIPO I 2009	031	Chilón	0050	CORRALCHEN	80		
TIPO I 2009	031	Chilón	0671	JOL CHAMENJA	119		
TIPO I 2009	031	Chilón	0136	LAS PALOMAS	39		
TIPO I 2009	031	Chilón	0767	MOJA	78		
TIPO I 2009	031	Chilón	0133	NICHTEL	165		
TIPO I 2009	031	Chilón	0403	SAMARIA	141		
TIPO I 2009	031	Chilón	0711	SAN ANTONIO LAS PALOMAS	278		
TIPO I 2009	031	Chilón	0220	SAN JOSE TENOJIB	146		
TIPO I 2009	031	Chilón	0756	SAN JUAN TENOJIB	87		
TIPO I 2009	031	Chilón	0760	VEREA BUENA VISTA	61		
1		**1**		13	**1,496**	**3**	
TIPO I 2009	111	Zinacantán	0038	JOCOTAL	72	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO I 2009	111	Zinacantán	0036	PETZTOJ	629		
TIPO I 2009	111	Zinacantán	0020	PINAR SALINAS	342		
TIPO I 2009	111	Zinacantán	0014	TIERRA BLANCA	427		
TIPO I 2009	023	Chamula	0150	Tzojlum (TIERRA COLORADA)	154		
1		**2**		5	**1,624**	**3**	
TIPO III 2009	31	Chilón	0497	ALAN K´ANTAJAL	143	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO III 2009	31	Chilón	0357	SIBAQUIL	210		
TIPO III 2009	31	Chilón	0035	CANCHAJA	148		
TIPO III 2009	31	Chilón	0288	BAHTAJ	142		
TIPO III 2009	31	Chilón	0493	CHAPUYIL	106		
TIPO III 2009	31	Chilón	0471	XANIL	520		
TIPO III 2009	31	Chilón	0499	BATZEL PAMALHA	110		
TIPO III 2009	31	Chilón	0771	SALTO DEL TIGRE	231		
1		**1**		**8**	**1,610**	**4**	
TIPO III 2009	031	Chilón	0321	TEMO	293	Médico , Odontólogo, Enfermera , Polivalente	8 HORAS
TIPO III 2009	031	Chilón	0140	PATALILJA	114		
TIPO III 2009	031	Chilón	0562	CHIC-HABANTELJA	158		
TIPO III 2009	031	Chilón	0225	TUNAPAZ	216		
TIPO III 2009	031	Chilón	0039	CANTELA	126		
TIPO III 2009	031	Chilón	0502	XAQUILA	131		
TIPO III 2009	031	Chilón	0684	SOTEEL	163		
TIPO III 2009	031	Chilón	0839	Segundo Jolamaltzac	117		
TIPO III 2009	031	Chilón	0423	COLOLTEEL	156		
TIPO III 2009	031	Chilón	0820	MONTE AZUL	104		
1		**1**		**10**	**1,578**	**4**	

TIPO III 2009	031	Chilón	0805	CENTRO JOLAQUIL	145	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO III 2009	031	Chilón	0054	CHACAJCOLA	92		
TIPO III 2009	031	Chilón	0328	CHI´JTONTIK	175		
TIPO III 2009	031	Chilón	0130	CUMBRE NAJCHOJ	180		
TIPO III 2009	031	Chilón	0811	ELEMUXIL	78		
TIPO III 2009	031	Chilón	0081	GOLOTON LA RAYA	118		
TIPO III 2009	031	Chilón	0096	JOLAQUIL	271		
TIPO III 2009	031	Chilón	0106	JUXUHECHEJ	140		
TIPO III 2009	031	Chilón	0433	LA LIBERTAD	98		
TIPO III 2009	031	Chilón	0381	LA RAYA EL LIMON	87		
TIPO III 2009	031	Chilón	0404	LAS DELICIAS	74		
TIPO III 2009	031	Chilón	0181	SAN JOSE GUAYAQUIL	133		
1		**1**		**12**	**1,591**	**4**	
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0007	Betania	31	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0027	Encanto Chixté	106		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0068	El Roblar Chishtontic	474		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0082	San Francisco de Asís	107		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0083	San Francisco el Triunfo	175		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0180	El Pequeño Roblar	75		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0182	Nuevo Refugio	30		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0192	Fracción San Martín el Triunfo	56		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0216	San Isidro	40		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0219	San Benito	32		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0233	San Josú la Aurora	52		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0236	Lindavista	40		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0239	Guadalupe Tepeyac	153		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0252	Peña Blanca	50		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0263	Fracción San Caralampio	49		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0264	San Miguel Loteros	93		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0267	Santa Rosalía	52		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0270	Fracción Rosario	45		
TIPO 0 2010	066	Pantelhó	0274	Los Naranjos	59		
1		**1**		**19**	**1,719**	**3**	
TIPO 0 2010	031	Chilón	0822	Na-Chij	112	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2010	031	Chilón	0825	Naviteel	65		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0830	Las Ruinas	34		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0833	San Gabriel 2a. Sección	118		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0840	La Sombra baxil	109		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0841	Ticantelhá	41		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0854	Monte Sinaí	30		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0859	Sjukles	45		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0861	Patelna 2a. Sección	190		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0862	Baminas Primera Sección	102		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0864	Ba-Nabil	49		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0865	Bah Cruz	20		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0867	Bretaña	33		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0868	Batzel Cantelá	29		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0872	Centro San Gabriel	85		
1		**1**		**15**	**1,062**	**3**	

TIPO 0 2010	031	Chilón	0344	San Marcos Tulijá	141	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2010	031	Chilón	0362	San Marcos Bajá	71		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0411	San Antonio Bahuitz	40		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0412	San José el Naranjo	65		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0416	San José Saclumil	93		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0442	Yochibjá	89		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0456	La Betania	167		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0459	La Pimienta	240		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0462	Crucero Ashupá	67		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0476	Pamalhá 1a. Sección	256		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0494	Pach'Il	77		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0500	Takinukum	71		
1		**1**		12	**1,377**	**3**	
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0004	San Antonio el Rosario	85	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0019	Golonchán Nuevo Primera Fracción	163		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0038	La Palma	29		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0150	El Encanto	29		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0159	San AntonioTanial	22		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0163	Golonchán Nuevo Segunda Fracción	195		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0168	Paraíso Santa Bárbara	38		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0170	Don Pedro	271		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0172	Guadalupe los Pinos	33		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0182	San Juan Canakil	26		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0187	La Unión	395		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0189	El Rosario Anholo	91		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0191	Porvenir	25		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0196	Nuevo Porvenir	90		
TIPO 0 2010	082	Sitalá	0204	11 de Abril	33		
1		**1**		15	**1,525**	**3**	
TIPO 0 2010	031	Chilón	0659	K'Lsisal	169	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2010	031	Chilón	0664	San Agustín Libertad	103		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0674	Ch'achab	158		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0676	Guadalupe Bawitz	44		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0677	Bawitz Sinaí	39		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0679	San Josú las Flores	19		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0700	Los Angeles	22		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0705	San Felipe Tulijá	65		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0710	Buenavista San José Napilá	119		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0716	Los Angeles Fracción	98		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0719	Baxocjá	20		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0720	Buenavista la Nueva Esperanza	63		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0723	Campo Viejo	44		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0727	División del Norte	13		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0732	Jol Yalelmesil	45		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0740	San Juan Argentina	64		
1		**1**		16	**1,085**	**3**	
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0027	San Gregorio las Casas	767	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0034	Zitim	19		
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0048	Chishté	30		
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0053	Tzaquilom	112		
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0066	Chishté	134		
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0101	Alaj Cham	46		
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0104	Pachuctic	58		
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0105	Poblado Santa Rita	72		

TIPO 0 2010	038	Huixtán	0108	San Miguel Buenavista	37		
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0109	Chuchujub	106		
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0110	El Paraíso las Delicias	23		
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0111	Las Lajas	120		
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0112	La Ventana	86		
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0113	Pontik	47		
TIPO 0 2010	038	Huixtán	0116	Los Pinos	49		
1		**1**		15	**1,706**	**3**	
TIPO 0 2010	031	Chilón	0744	San Benito	29		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0745	San Fernando	20		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0747	San Jacinto	32		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0760	Berea Buenavista	61		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0761	Chanohá	35		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0762	Delina 1a. Ampliación	131	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2010	031	Chilón	0776	San Jerónimo Paxila	26		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0777	San José	238		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0779	San Vicente Buenavista	18		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0792	Alán Campo	468		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0795	Bacantelá	51		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0815	Jotolá Belisario Domínguez	87		
1		**1**		12	**1,196**	**3**	
TIPO 0 2010	031	Chilón	0508	Ojo de Agua Liquilwitz	126		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0517	Alán Cacualá	112		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0518	San Juan Bawitz	253		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0521	Bawitz Guadalupe	128		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0531	San Pedro Puxilá	51		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0541	Jet Mesil	200	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2010	031	Chilón	0542	Puerta Tón	72		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0549	Sepel Acté	38		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0556	Centro Cacualá	245		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0557	Cacualá Zotetic	26		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0562	Chichabanteljá	134		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0576	Jolja	18		
1		**1**		12	**1,403**	**3**	
TIPO 0 2010	031	Chilón	0013	Bahtzibiltic	307		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0029	K'Aquemteel 1a. Sección	100		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0037	K'anjá	78		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0061	Chicotán	27		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0070	Chuvistel	48	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS
TIPO 0 2010	031	Chilón	0118	Maquinchab	118		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0119	Masanilja	238		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0147	Peña Fuerte	184		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0149	Pechtón Icolsijá	172		
TIPO 0 2010	031	Chilón	0167	Crucero San Antonio	70		
1		**1**		10	**1,342**	**3**	
45		**25**		477	**73,289**	**144**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17’811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ Periodo: _____ (1)

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	(2)
Número total de niños (as) menores de 5 años	(3)
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	(4)
Número total de Hombres mayores de 20 años	(5)
Número total de Mujeres mayores de 20 años	(6)
Número total de mujeres embarazadas	(7)
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	(8)

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	(9)
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	(10)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**Porcentaje de niños (as) con Desnutrición**	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100		(11)		
2	**Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición**	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100		(11)		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA´s EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA´s en Menores de 5 años	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA´s EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de IRA´s en menores de 5 años**	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	**Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático**	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	**Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico**	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	**Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's**	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de Diabetes mellitus**	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	**Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	**Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos**	Total de pacientes diabéticos nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	**Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados**	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas de Hipertensión Arterial**	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	**Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	**Porcentaje de pacientes con HTA nuevos**	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos /Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	**Porcentaje de pacientes con HTA controlados**	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de Síndrome metabólico**	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	**Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	**Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos**	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	**Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados**	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de consultas de Dislipidemia**	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	**Porcentaje de detecciones de Dislipidemia**	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	**Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos**	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	**Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados**	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CANCER CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou**	Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP/Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	**Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa**	Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia/Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	**Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cérvico Uterino**	Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer/Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	**Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama**	Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía/Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de consultas a Embarazadas**	Número de consultas de primera vez a Embarazadas/Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	**Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional**	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional/Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	**Identificación de Embarazadas de Alto riesgo**	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas/Total de Embarazadas x 100		19		
4	**Referencia de Embarazadas de Alto riesgo**	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas/ Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**No. Total de Atenciones dentales en Escuelas**	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

Nombre:

Firma:

REVISO Y AUTORIZO

COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17’811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Familias que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de Escuelas de las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;

12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17’811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.

3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17’811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 8 B

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17’811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 8 C

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17’811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 9 A

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$43,821.51	$4,869.06	$48,690.57	12	$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	$28,254.81	$3,139.42	$31,394.23	12	$1,130,192.28
							$1,714,479.12

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$3,533,332.80
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	20	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$2,965,334.40
							$6,498,667.20

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	7	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$1,037,867.04
							$2,274,533.52

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	5	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$741,333.60
							$2,991,333.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$20,500.00	$2,277.78	$22,777.78	12	$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	12	$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	12	$593,066.88
							$2,393,066.88

TOTAL **$15,872,080.32**

ANEXO 9 B

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	$13,250.00	$1,472.22	$14,722.22	4	$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	$11,120.00	$1,235.56	$12,355.56	4	$444,800.16
							$974,800.08
					TOTAL		$974,800.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17'811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17'811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $17'811,317.29 (diecisiete millones ochocientos once mil trescientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.-. Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud en el Estado, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.